

SESION 24ª ORDINARIA, EN VIERNES 9 DE JULIO DE 1954

(Sesión de 16.15 a 17.08 horas)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CASTRO

INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—Sumario del Debate.
- II.—Sumario de Documentos.
- III.—Actas de las Sesiones Anteriores.
- IV.—Documentos de la Cuenta.
- V.—Texto del Debate.

I.—SUMARIO DEL DEBATE

- 1.—Continúa la discusión particular del proyecto sobre encasillamiento del personal de las Fuerzas Armadas y de Carabineros de Chile, y es aprobado.

II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

- 1.—Oficio del señor Ministro de Hacienda con el que formula indicaciones al proyecto de ley sobre mejoramiento económico del personal del Servicio de Investigaciones.

- 2 y 3.— Oficios del señor Ministro de Obras Públicas con los que da respuesta a los que se le dirigieron acerca de las siguientes materias:
Ampliación de las casas de la Sociedad Cooperativa de Huertos Obreros "José Maza", y
Ejecución de obras de regadío en terrenos de rulo de la zona comprendida entre Quebrada de Alvarado y Limache, en Valparaíso.

- 4 y 5.— Oficios del señor Ministro de Economía con los que contesta los que

se le enviaron sobre las materias que se indican:

Actividades desarrolladas por la Corporación de Fomento en el puerto de Taltal, y

Necesidad de establecer un poder comprador de papas en la provincia de Chiloé.

- 6.— Oficios del Senado con los que comunica los acuerdos adoptados respecto de diversos proyectos de interés particular.

- 7.—Informe de la Comisión de Defensa Nacional, recaído en el proyecto que aclara algunas disposiciones de la ley 10.343, en lo que se refiere al reajuste de pensiones de los Brigadieres, Suboficiales Mayores y grados equivalentes.

- 8 y 9.—Mociones de varios señores Diputados, con las que inician los siguientes proyectos de ley:

El que consulta diversas medidas para defender la soberanía nacional, y
El que autoriza a la Línea Aérea Nacional para construir aeródromos en el país.

III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

No se adoptó acuerdo al respecto.

IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

N.º 1.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA:

“Núm. 780. — Santiago, 8 de julio de 1954.

Por Mensaje N.º 51, de fecha 6 de abril del presente año, se sometió a la consideración del Congreso Nacional un proyecto de ley tendiente a otorgar un mejoramiento económico para el personal del Servicio de Investigaciones.

Con respecto al artículo 4.º de dicho proyecto, relativo al financiamiento del mayor gasto, el Ejecutivo ha estimado procedente reemplazar su redacción por la siguiente, que someto a la consideración de esa Honorable Cámara, agregando a la vez, un artículo 5.º y el de este número del proyecto pasaría a ser N.º 6.º

“Art. 4.º — El mayor gasto que demande la “aplicación de la presente ley, durante 1954, se atenderá con los recursos que se consultan en el artículo siguiente”.

“Art. 5.º — La contribución de bienes raíces del segundo semestre de 1954 se pagará con un recargo de 100 por ciento que la Tesorería agregará a la contribución que se encuentra girada.

“Sin embargo, quedarán exentos de este recargo los bienes raíces cuyos avalúos hayan sido alzados con posterioridad al 1.º de enero de 1953. No se considerarán para estos efectos las modificaciones operadas por avalúos generales comunales”.

Se hace presente a V. E. que las modificaciones señaladas, que producirán el financiamiento adecuado, se encuentran contenidas en el proyecto de ley tributario pendiente de la consideración de esa Honorable Cámara, que pasarían a formar parte del proyecto de ley en estudio.

El rendimiento probable de estas mayores entradas alcanza a \$ 566.000.000, que cubre con exceso el mayor gasto de \$ 219.951.674, que significa el proyecto de ley en estudio. Se ha considerado sólo el año 1954, por cuanto para el año 1955, el gasto de este servicio tendrá que involucrarse en el Presupuesto de la Nación, y el aumento de los tributos en los ingresos generales del Fisco.

Saluda atentamente a V. E. — Jorge Prat E., Ministro de Hacienda”.

N.º 2.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS:

Oficio del señor Ministro de Obras Públicas con el que da respuesta al que se le dirigió en nombre del señor Salúm, relacionado con la ejecución de trabajos de ampliación de las casas de la Sociedad Cooperativa de Huerto Obreros “José Maza”.

N.º 3.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS:

Núm. 1.040. — Santiago, 8 de julio de 1954.

En respuesta a su oficio N.º 2.332, de 6 de mayo último, acompaño a V. E. el informe que he recibido de la Dirección de Riego, relacionado con el regadío de las tierras de rulo, ubicadas en la zona comprendida entre Quebrada de Alvarado y Lima-che, en la provincia de Valparaíso.

Saluda atentamente a V. E. — Coronel Benjamín Videla Vergara”.

N.º 4.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA

“N.º 1,197. — Santiago, 7 de julio de 1954.

La Corporación de Fomento de la Producción por oficio N.º 6,117, de 1.º de julio en curso dice lo siguiente:

“En conformidad a lo solicitado en su oficio N.º 1,037, paso a informarle de las actividades desarrolladas por esta Corporación en el puerto de Taltal, derivadas del traspaso que le hizo el Fisco de la donación de \$ 4.000.000 y algunas propiedades hechas por The Lautaro Nitrate como compensación de la paralización en la zona de sus actividades salitreras.

“Específicamente la donación debía dedicarse a la única actividad posible en aquel puerto, la pesca. Para una faena completa y racional, las disponibilidades resultaban escasas, por lo cual, con el fin de satisfacer la premura de los habitantes y los deseos del Gobierno, la Corporación decidió comenzar con una faena de tipo experimental, mientras se desarrollaban los estudios necesarios para una actividad financiada.

“Formó, así, la Compañía Pesquera Taltal como sigue:

“De donación Lautaro

CORFO: 200.000 acciones, serie A, en efectivo . . .	\$ 4.000.000.—
” 16.020 acciones, serie A, en propiedades	320.400.—

“De particulares

33.980 acciones, serie B,	679.600.—
Capital social	\$ 5.000.000.—

“La Sociedad alcanzó su existencia autorizada por decreto supremo N.º 3,451, el 12 de

septiembre de 1944; pero no ha sido declarada legalmente instalada por la necesidad de llenar algunos requisitos, como la transferencia legal sin gravámenes de los bienes de The Lautaro Nitrate y la suscripción total de las acciones de la serie B. El último requisito debió llenarlo la Corporación, suscribiendo las 31.404 acciones de particulares, que no habían sido tomadas por el público, quedando el capital totalmente pagado en 1946.

"Mientras se llenaban estas formalidades, la Compañía adquirió embarcaciones e implementos de pesca y una propiedad al poniente del pueblo y sobre la costa, donde inició sus faenas, especialmente en el comercio de pescado fresco con Antofagasta y en salazón y pescado seco, todo lo cual serviría de documentación para el proyecto definitivo.

"Se consideró la instalación de una fábrica de conservas, un frigorífico, una fábrica de harina y un secadero, con sus plantas auxiliares de Fuerza y Vapor. El presupuesto de sólo los edificios y maquinarias sobrepasó en mucho las posibilidades del capital de la Compañía.

"En acuerdo con el Gobierno, que destinó \$ 2.000.000 en su Presupuesto de 1946, se elaboró un proyecto más modesto, para una fábrica de conservas y un frigorífico de almacenamiento, quedando la inversión proyectada como sigue:

"Gastos anteriores:

Valor casas y terrenos	\$	320.400.—
Gastos ya hechos en una lancha, 3 faluchos, botes, implementos de pesca, gastos de experimentación y gastos administrativos		855.200.—
Proyecto nuevos edificios	2.000.000.—	
Proyecto maquinarias	2.100.000.—	
Proyecto barco pesquero 50 ton.	1.400.000.—	
Total	\$	6.675.600.—

"Se aumentó, entonces, el capital social con 100.000 acciones que suscribió el Fisco con los \$ 2.000.000 del expresado presupuesto, quedando en \$ 7.000.000 autorizado por decreto N.º 4.190, del 25 de octubre de 1946.

"De inmediato se iniciaron las construcciones proyectadas y se terminaron dentro del año, con un costo de \$ 1.833.000.

"Debo advertir que, a pesar de la necesidad de paralizar la actividad fabril de la Compañía,

en ese periodo, la Corporación se preocupó de no restarla al puerto, consiguiendo con el antiguo Administrador de la Base que continuara por su cuenta el comercio de pescado fresco con Antofagasta, para lo cual le arrendó, por una pequeñísima participación, los faluchos e implementos de pesca de la Base, responsabilizándose de su buena mantención.

"Se consiguió, así, durante un año, la conservación del equipo, sin gastos para la Compañía, la mantención de comercio constante para Taltal y una actividad remunerativa para sus pescadores.

"En 1947 la Base quedó sin actividad.

"De la experimentación alcanzada, la Corporación dedujo que sería muy difícil mantener esta faena en forma tan reducida, con expectativas de financiarse.

"Mientras se encontraba la forma de salvar este impase, se acordó con la Sociedad Pesquera Tarapacá (Cavancha) un contrato de arrendamiento, para que ésta, con su larga experiencia, mantuviera la actividad de la Base. La arrendataria, en 1948 trasladó de Cavancha algunas maquinarias e instalaciones, compró un barco pesquero de 20 toneladas e inició la fabricación de sardinas.

"Diferentes dificultades, durante esta actividad, han dejado a la Sociedad Tarapacá una pérdida mensual permanente, por lo cual la Corporación está empeñada en dar autonomía a la Base Taltal.

"En colaboración con Indus, se proyectó instalar una planta ballenera, previa determinación de las posibilidades de obtener una dotación adecuada de agua potable.

"Los sondeos ordenados por la Corporación negaron tal expectativa, con lo que se desistió en el proyecto.

"Un último estudio de nuestro Departamento de Industrias, indica que la única forma de autonomía para la Base está en abandonar la idea de faena reducida que los escasos recursos del donativo de la Lautaro permitieron.

"Se ha elaborado un proyecto de ampliación en dos etapas. La primera tiende a mantener la faena actual de conserva de sardina, ampliándola a base de un equipo complementario de harina de pescado. La segunda extendería las actividades a pescado más grueso, incluyendo congelación.

"En la actualidad, se está revisando el presupuesto de este proyecto para determinar los recursos necesarios.

"Complemento esta información con un análisis del Balance al 31 de diciembre de 1947, antes de entregar la Base en arrendamiento a Cavancha.

"Estado de las cuentas:

"Disponibilidades

Caja de la Base	\$	2.499.18	
Caja Ahorros Taltal		102.30	
Cuentas Corrientes Ahorros Santiago		316.111.87	
Cuentas Corrientes a plazo		1.030.375.—	
Banco Español Santiago		2.804.44	
Corporación de Fomento		426.339.25	
			\$ 1.778.232.04

"Saldo a favor diferentes cuentas

Varios deudores	\$	3.063.70	
Cuentas Corrientes		5.875.87	
Documentos por cobrar		3.435.—	
Leyes Sociales		2.741.71	
Impuesto a la Renta		2.30	15.118.58

"Bienes Raíces y Muebles y Útiles

Terrenos y edificios	\$	2.366.380.88	
Muebles y útiles y enseres		162.668.45	2.529.049.33

"Flota, herramientas e implementos

Flota	\$	1.474.293.74	
Implementos de pesca		31.685.—	
Mt. varios		4.915.82	1.510.904.56

"Organización y experimentos

Gastos organización Sociedad	\$	143.089.01	
Estudios y experimentación		661.201.42	804.290.43

"Gastos de ejercicio

Administrativos	\$	147.003.58	
Mantenciones		30.382.87	
Seguros		112.930.28	290.316.73

"Ganancias y pérdidas

Pérdidas de ejercicio (incluyen gastos paralización)	\$	145.902.63	
Saldo productos elaborados, castigo		297.50	
	\$	7.074.111.80	

"Capital y varios

Capital pagado	\$	7.000.000.—	
Otras entradas varias		43.736.80	
Intereses percibidos		30.375.—	
Total	\$	7.074.111.80	

"Agregaré, ahora, el resultado de la gestión de la Sociedad Pesquera Tarapacá.

"El Balance diciembre 1951 después de 4 años de ejercicio en la Base, por esa Sociedad, da los siguientes saldos:

Bancos y Caja	\$	1.042.604.13	
Bienes Raíces Inst. y Maq.		8.426.331.05	
Flota, implementos de pesca		4.027.073.54	
Gastos Exper. Organiz. y Pend.		1.151.015.89	
Existencia, jornales y Gas. Gen.		3.346.112.85	
Pérdidas acumuladas		2.657.513.14	
	\$	20.650.650.60	

Capital Compañía Taltal	\$ 7.000.000.—
Sociedad Pesquera Tarapacá	10.624.606.45
Cuentas Corrientes	40.263.78
Intereses y Desc.	23.359.88
Entradas varias	63.286.05
Mantenciones	59.117.24
Producción	2.838.017.20
	<hr/>
	\$ 20.650.650.60

La Cuenta, Ganancias y Pérdidas de 1951 da:

Gastos producción	\$ 3.837.319.09
Ventas producción	3.522.793.20
Entradas varias	63.286.05
Intereses y descuentos	25.359.88
Pérdida de ejercicio	225.879.96
	<hr/>
	\$ 3.837.319.09

Resumiendo la anterior tenemos:

Pérdidas acumuladas	\$ 2.657.513.14
Pérdidas hasta 1947	145.902.63
	<hr/>
Pérdidas ejercicio Sociedad Tarapacá	\$ 2.571.610.51
Lo que da por año	627.902.63

“Comparando este promedio con la pérdida de 1951, \$ 225.979.96, se obtiene una expectativa alentadora. El estudio reciente del Departamento de Industrias deduce que los ejercicios desfavorables derivan de insuficiencias de elementos, principalmente y de inoperancia de una dirección desde Iquique.

“Este estudio destaca que, con una inversión de \$ 10.000.000 la Base podrá ampliarse, dentro de su tipo actual de producción, alcanzando créditos que le darian su autonomía completa y que, en una segunda etapa, con inversión de \$ 11.000.000, la Base completaría una faena industrial pesquera como actividad permanente para el puerto, todo lo cual encuadraría en las finalidades de las disponibilidades de la Ley del Cobre para las provincias del norte”.

Lo que transcribo a V. E. para su conocimiento y con relación a su oficio N.º 2,455, de junio ppdo.

Saluda atentamente a V. E.— (Fdo.): **Jorge Silva Guerra**”.

N.º 5.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA

N.º 1,198.— Santiago, 7 de julio de 1954.

El Instituto Nacional de Comercio por Oficio N.º 4,789 de 1.º de julio en curso, dice a este Ministerio lo que sigue:

“Me refiero a su Oficio N.º 1,067 de 14 de junio en curso, por el cual transcribe un oficio de la H. Cámara de Diputados en que recomienda el establecimiento de un poder comprador de papas en la provincia de Chiloé.

“Sobre el particular cumpíeme poner en su conocimiento que se están efectuando estudios al respecto y que, a fin de obtener informaciones precisas y que en el futuro se pueda ayudar a los agricultores de esa zona con éxito, ha sido creada la Agencia de Chiloé que empezará a funcionar en breve.

“En cuanto estén en mi poder informaciones concretas al respecto, tendré el mayor agrado de comunicárselas”.

Lo que me permito poner en su conocimiento en contestación a su Oficio N.º 2,488 de 3 de junio del presente año.

Saluda atentamente a V. E.— (Fdo.): **Jorge Silva Guerra**, Ministro de Economía.

N.º 6.—OFICIOS DEL SENADO

Con los cinco primeros, devuelve aprobados en los mismos términos en que lo hizo esta Cámara, los siguientes proyectos de ley que benefician a las personas que se señalan:

Teodolinda Cisterna viuda de Flores, pensión;

Yolanda Lara viuda de Alcaíno, pensión; Marta Figueroa viuda de García, pensión, y Elías Cáceres Bello, reconocimiento de tiempo.

Juan Uribe Echeverría Uriarte, reconocimiento de servicios.

Con el siguiente, comunica haber adoptado los mismos acuerdos aprobados por esta Corporación, con respecto a desechar las observaciones formuladas por el Presidente de la República a los proyectos de ley que benefician a las personas que se indican y sobre los cuales se insiste en los proyectos primitivos:

- Juan Guillermo Alarcón;
- Avercio Bustos Aburto;
- Adela Manterola viuda de Riveros;
- María Luisa Zúñiga Salinas, y
- Lucrecia Ovalle Aguirre.

Con el siguiente, comunica haber aprobado las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley que abona determinados servicios a don Juan Jerónimo Ortíz Rojas.

Con los veinte últimos, remite los proyectos de ley que se señalan y que conceden los beneficios que se indican a las siguientes personas:

- Diana Suárez viuda de Munizaga, aumento de pensión;
- Berta Escola viuda de Grove, pensión;
- Alfonso Figueroa Unzueta, aumento de pensión;
- Fidel Reyes Vera, aumento de pensión;
- Julio Bolados Carter, aumento de pensión;
- Teresa Amenabar viuda de Concha, aumento de pensión;
- Adriana Muñoz Ossandón, aumento de pensión;
- Dolores Ugalde Pinto de Pinto, pensión;
- María Freire viuda de Perú, aumento de pensión;

Sofía Claro viuda de Raposo, aumento de pensión;

Ester Fredes Barril, pensión;

Graciela Duhau viuda de Becker, pensión;

Francisco Asenjo Albarracín, abono de servicios;

Alfredo González del Solar, reconocimiento de servicios;

Olga Olivos Sazo, abono de servicios;

Carlos Wilhelm von der Weth, reliquidación de pensión;

Domingo López Traspaderne, abono de servicios;

Alfonso Nangari Ugalde, reconocimiento de servicios;

Pedro Oyarzún Callejas, reconocimiento de servicios; y

Jorge Salazar Cordero, reconocimiento de servicios.

N.º 7.—INFORME DE LA COMISION DE DEFENSA NACIONAL.

“HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Defensa Nacional aprobó un mensaje que aclara la ley N.º 10,343, de 23 de mayo de 1952, sobre reajuste de pensiones de los brigadieres, suboficiales mayores y grados equivalentes.

Se trata de reparar una emisión de la ley antes citada, por cuya causa estos suboficiales se ven privados de gozar de los sueldos y grados equivalentes de sus compañeros en servicio activo.

En efecto, el artículo 12 de la ley N.º 8,762, de 1.º de enero de 1947, concedió a los oficiales generales y superiores, retirados o que se retiraran en el futuro, y a los brigadieres, suboficiales mayores y grados equivalentes, que se retiraran con 25 o más años de servicios, una pensión igual al sueldo base íntegro y quinquenios de que disfrutaran sus similares en servicio.

Esta ley fue modificada por la ley N.º 10,343, que en su artículo 56 dispuso, entre otras cosas, que los 25 o más años de servicios deberán ser efectivos.

Con esta innovación quedó al margen de los beneficios citados todo el personal incluido en el artículo 12 de la ley N.º 8,762, que no alcanzó el tiempo mínimo de 25 años de servicios efectivos.

Este mismo artículo 56 estableció dos excepciones: en la primera dispuso que los brigadieres y suboficiales mayores retirados bajo el régimen de las escalas de retiro de 20 y 25 años, respectivamente, no tendrán la exigencia de 25 años de servicios efectivos, y la segunda, estableció que tampoco regiría para los oficiales generales o superiores, retirados con anterioridad a la fecha de la promulgación de esa ley.

Sin embargo, existe un número limitado de suboficiales mayores y brigadieres en retiro, a quienes no les es aplicable la primera situación de excepción, dado que su reti-

ro no se efectuó bajo el régimen de las escalas de 20 ó 25 años, con lo cual el beneficio de gozar del sueldo de actividad de que disfrutaban durante la vigencia del artículo 12 de la ley N.º 8,762, les fue negado.

Es indudable, entonces, que el artículo 56 de la ley N.º 10,343, junto con exceptuar de su nueva exigencia a los oficiales generales y superiores retirados con anterioridad a la fecha de su promulgación se hubiera también referido, para el mismo efecto, a los brigadieres y suboficiales mayores en idéntica situación y para los cuales existía la misma razón.

Por estas consideraciones, la Comisión prestó su aprobación al proyecto en todas sus partes, aclarando la ley N.º 10,343 en el sentido de que estos suboficiales que gozaban de los beneficios de disfrutar de una pensión reajutable en relación con los sueldos bases y quinquenios a que tienen derecho sus similares en servicio, durante la vigencia de la ley N.º 8,762, conservarán dicho derecho, quedando incluidos en el artículo 56 de la ley N.º 10,343.

El proyecto importa un gasto de 18 millones de pesos, repartidos en la siguiente forma: 3 millones para la FACH, 6 para la Marina y 9 para el Ejército.

En mérito de lo expuesto, la Comisión prestó su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY

“Artículo único.— Se aclara la ley número 10,343, en el sentido de que los brigadieres, suboficiales mayores y grados equivalentes, que hasta la promulgación de ella gozaban de los beneficios que otorgaba el artículo 12 de la ley N.º 8,762, conservarán este derecho, quedando por lo tanto incluidos en la parte final del inciso quinto del artículo 56 de la citada ley N.º 10,343.

Sala de la Comisión, a 7 de julio de 1954.

Acordado en sesión de igual fecha, con asistencia de los señores Guillermo Rivera (Presidente Accidental), Cueto, Barra, Cisternas, Espina, Muñoz San Martín y Bolados.

Diputado Informante el Honorable señor Cueto.

(Fdo.): Francisco Hormazábal L., Secretario”.

N.º 8.— MOCION DE LOS SEÑORES MINCHEL, OYARZUN Y MARTONES

“HONORABLE CAMARA:

Diversos acontecimientos de los últimos tiempos, acaecidos en los países latinoamericanos, vienen señalando la necesidad de defendernos de la sutil penetración que, por los más diversos medios, se está llevando a cabo en estas naciones, con grave desmedro de su independencia y soberanía.

Hace pocos días América entera se ha estremecido con la intervención ejercitada en

Guatemala, nación pacífica que ha sido agredida desde bases asentadas por una empresa extranjera en países limítrofes. El resultado de esta intervención, ostensiblemente apoyada por intereses y gobiernos extraños a Guatemala, ha sido establecer finalmente una Junta Militar de facto donde había un gobierno constitucional que funcionaba dentro del normal juego de las instituciones democráticas y republicanas.

Anteriormente el pueblo de Bolivia ganó limpiamente la elección que ungía Presidente de esa Nación al actual Mandatario, Excelentísimo señor Víctor Paz Estenssoro, pero, nuevamente la intromisión de manos extrañas condujo al establecimiento de una dictadura militar dirigida aparentemente por Ballivian, militar que se prestó para esta manobra. El resultado de esta intervención fue traer más tarde una sangrienta revolución con la cual el pueblo reconquistó sus derechos a darse el gobierno que deseaba, elevando al solio presidencial de ese país al Excmo. señor Paz Estenssoro. Miles de bolivianos pagaron con sus vidas la indebida intromisión extranjera.

En otras naciones, que tienen gobiernos cuyo proceder en asuntos internos no nos corresponde calificar, pero que han sido elegidos por sus pueblos en comicios públicos, se han fomentado desde el exterior diversos complots para conspirar con el objeto de derrocarlos y establecer asimismo dirigentes dóciles al manejo foráneo.

Estas duras lecciones de la experiencia, deben ser aprovechadas por los chilenos.

Hay diversas formas de realizar la penetración o preparar el golpe a la democracia interna o a la independencia de los países.

Se está enviando instructores, "técnicos", "coordinadores" u otros personeros, desde el exterior, o se hacen frecuentes visitas a los establecimientos de nuestra Defensa Nacional, a sus bases o instalaciones y se intercambian "visitas de cortesía" entre miembros de las Fuerzas Armadas de nuestro país con las de otras naciones. Todo ello con evidente propósito de penetración o asimilación a la política de la nación que representan, o a estar en condiciones de conocer bien nuestras fuerzas, bases e instalaciones de defensa, para el caso de que no seamos dóciles a su política.

Empresas extranjeras, dirigidas desde el exterior y financiadas con capitales foráneos, detentan instalaciones portuarias que pueden servir de base para facilitar en cualquier momento el desembarco de fuerzas armadas extrañas al ejército legítimo de la Nación.

Agentes al servicio del extranjero tendrían "fichados" a los chilenos en su propio suelo, por las actividades o ideas políticas que desarrollan dentro del país, y hasta se cree que se proporcionaría esta clase de informes de servicios nacionales a servicios extranjeros y viceversa.

Por otra parte, día a día, los servicios diplomáticos de alguna nación, acreditados en Chile, están entregando boletines, gráficos y otros materiales de propaganda política, para influir en la conciencia nacional, de acuerdo con la política que se ha trazado su gobierno, que no son el gobierno ni la autoridad chilenos. Estas actividades no son controladas actualmente por nuestras autoridades.

Finalmente, se influye en los propios negocios del Estado, restándole independencia a los miembros de sus Poderes Públicos, a través de los socios, accionistas, abogados u otros al servicio de empresas extranjeras o dirigidas desde el exterior. Tales personas deberían elegir entre servir los intereses del Estado de Chile o servir a las empresas e intereses del extranjero; pero, ambas cosas a la vez, resultan moralmente incompatibles, y esa es la convicción que existía desde hace muchos años en la ciudadanía de nuestro país.

Todas estas formas de penetración o peligro para la soberanía y la independencia de nuestra patria, deben ser enérgicamente reprimidas, lo que hace necesario un conjunto de normas jurídicas, que venimos en proponer, inspirados solamente en el interés superior de la democracia chilena y por mandato del Consejo Nacional del Partido Democrático del Pueblo, al cual tenemos el honor de pertenecer.

Por estas consideraciones, nos permitimos someter a vuestra consideración el siguiente

PROYECTO DE LEY DE DEFENSA PERMANENTE DE LA SOBERANÍA NACIONAL

Artículo 1.º.— Se prohíbe toda intervención de extranjeros en las Fuerzas Armadas de la Nación, sea como instructores, técnicos, coordinadores, profesores o alumnos de las escuelas y demás establecimientos militares, navales o aéreos, o con cualquier otro pretexto.

Los militares extranjeros que se encuentran actualmente en alguno de esos casos, deberán abandonar el territorio de la República, previos los trámites acostumbrados por la cortesía internacional o las prácticas diplomáticas. El Ministerio de Defensa Nacional hará cumplir esta disposición dentro del plazo de treinta días, contado desde la promulgación de la presente ley.

El que infringiere la prohibición contemplada en el presente artículo, será castigado, si fuere militar, con presidio mayor militar en cualquiera de sus grados, y si fuere civil, con presidio menor en su grado máximo a mayor en su grado mínimo.

Artículo 2.º.— Se prohíbe a los extranjeros conservar o establecer, en propiedad, arrendamiento, o a cualquier otro título, dentro del territorio de la Nación, aeródromos o canchas que estén o parezcan estar destina-

das o puedan ser utilizadas para el aterrizaje.

Se prohíbe, igualmente, a los extranjeros, conservar o establecer, en propiedad, arrendamiento, o a cualquier otro título, dentro del territorio nacional o en aguas jurisdiccionales chilenas, muelles, diques, dársenas, espigones de atraque, faros, boyas y cualquiera instalación portuaria, como asimismo, otras instalaciones que sirvan o puedan servir para el arribo de aeronaves, como hidroaviones, botes voladores, etc.

Se considerará caducada toda concesión o permiso otorgados con anterioridad a la vigencia de esta ley, que se encontraren en cualquiera de los casos previstos en los incisos precedentes. El Ministerio de la Defensa Nacional, por intermedio de los organismos que de él dependen, tomará bajo su control los terrenos e instalaciones a que se refieren los mencionados incisos.

Quedan comprendidas en las disposiciones precedentes las empresas extranjeras, o que estén financiadas o dirigidas desde el exterior, a excepción de las que, previos los trámites y permisos legales y reglamentarios correspondientes, utilicen campos de aterrizaje e instalaciones de puertos aéreos, para fines de aviación civil en el transporte comercial de pasajeros, carga y correspondencia.

Artículo 3.º.— Incurren en el delito y penas que el artículo 118 del Código Penal estatuye para los que ejecutaren en la República cualesquiera órdenes o disposiciones de un gobierno extranjero, que ofenda la independencia o seguridad del Estado, los extranjeros o agentes de gobiernos extranjeros, o de personas o empresas del extranjero, que realicen investigaciones de policía política en el territorio nacional.

Artículo 4.º.— Se prohíbe a los funcionarios de la Administración Pública de la Nación y, en general, a cualquiera persona residente en el territorio de la República, facilitar informaciones policiales que tengan relación con las actividades o la filiación políticas de los chilenos, a cualquier servicio público o particular del exterior, o a cualquiera persona del extranjero. La contravención a este artículo será considerada como espionaje en tiempo de paz y castigada con la pena de presidio mayor en cualquiera de sus grados.

Artículo 5.º.— Sólo con acuerdo del Senado podrán los miembros de las Fuerzas Armadas chilenas concurrir a establecimientos militares, navales o aéreos, de otros países, o los miembros de fuerzas armadas extranjeras visitar los establecimientos de la Defensa Nacional de Chile, sus bases o instalaciones de cualquiera clase.

La contravención a este artículo, tratándose de militares chilenos, será castigada con la destitución, y tratándose de militares extranjeros, será castigada con presidio mayor militar en cualquiera de sus grados.

Artículo 6.º.— Se prohíbe a los miembros de los Poderes Públicos ser socios, accionistas, abogados o desempeñar actividades remuneradas de cualquiera naturaleza al servicio de empresas extranjeras, o que sean financiadas con capitales extranjeros o dirigidas desde el exterior.

Los que actualmente se encontraren en alguno de dichos casos, si fueren socios, deberán retirarse de la sociedad; si fueren accionistas, deberán enajenar sus acciones en pública licitación, y si fueren abogados o desempeñaren funciones remuneradas, renunciar al empleo, trabajo o comisión en la respectiva empresa; dentro del plazo de treinta días, contados desde la promulgación de la presente ley.

La contravención a este artículo hará cesar al infractor en la función pública que desempeñe.

Artículo 7.º.— La Dirección General de Informaciones y Cultura vigilará la publicidad y propaganda de las empresas extranjeras o financiadas con capitales extranjeros o dirigidas desde el exterior, de modo de excluir toda intervención en los asuntos internos de la Nación.

Igual vigilancia establecerá sobre la publicidad y propaganda que, a través de boletines noticiosos, artículos de redacción, gráficos, u otros medios similares, difundan en cualquiera forma las Misiones Diplomáticas acreditadas en el país o sus agencias.

Artículo 8.º.— La presente ley empezará a regir desde su publicación en el "Diario Oficial".

(Fdos.) Luis Minchel.— Humberto Martones.— José Oyarzún".

N.º 9.—MOCION DE VARIOS SEÑORES DIPUTADOS

"CONSIDERANDO:

Que la Línea Aérea Nacional es la Empresa del Estado que debe proporcionar servicios de transporte aéreo a todas las poblaciones del país que lo necesiten;

Que el territorio nacional carece de los aeródromos de uso comercial indispensables para efectuar en forma eficiente este transporte;

Que la legislación actual hace intervenir en la instalación, construcción y administración de aeródromos a diversos mecanismos del Estado, como la Dirección de Aeronáutica, la Dirección del Tránsito Aéreo, la Subsecretaría de Transportes, la Dirección de Vialidad, la Junta de Aeronáutica Civil y la Junta de Aeródromos, organismo éste en que están representadas todas las entidades nombradas anteriormente, pero que hasta ahora ha resultado inoperante;

Que en lo que se refiere a la actual Dirección de Vialidad, que debe ocuparse también de estos problemas, ha resultado inefi-

caz, por cuanto toda su actual labor tiene sólo al mejoramiento de las comunicaciones terrestres (construcción y mantención de caminos), ya que su orientación y equipos están exclusivamente destinados a este fin;

Que la permanente evolución y progreso en el transporte aéreo exigen continuos mejoramientos en la infraestructura aeronáutica y constante preocupación con la mantención y mejoramiento de los aeródromos, lo que interesa, más que a nadie, a la Empresa del Estado aprovecharlos para mantener las actuales rutas, el mejoramiento de ellas y la creación de otras;

Que la Línea Aérea Nacional es, por lo tanto, el organismo más interesado en solucionar a la brevedad este problema que es de vital importancia para sus actividades;

Que esta Empresa estatal, aunque cuenta con fondos para construir aeródromos y mejorar los existentes, debe recurrir a otras entidades para resolver sobre su ubicación y construcción, lo que retarda y perturba la pronta solución de estos problemas,

SE DISPONE:

1.o— La Línea Aérea Nacional podrá establecer aeródromos donde lo estime conveniente, adquiriendo los terrenos necesarios por compra o cesión gratuita y construyendo sus pistas e instalaciones por el sistema llamado de administración, cuando se trate de trabajos menores de \$ 900.000, o contratistas, previa petición de propuestas privadas, cuando sea de mayor suma, o por intermedio de los Servicios de Vialidad;

2.o— Los aeródromos de la Línea Aérea Nacional tendrán el carácter de públicos, pero la Empresa propietaria podrá cobrar los derechos de hangar, posada, aterrizaje y por prestación de otros servicios a los aviones extraños, a fin de reunir fondos para su mejoramiento y mantención;

3.o— Se faculta a la Línea Aérea Nacional para organizar en sus aeródromos sus propios servicios de protección y control de vuelos, sin interferencia de otros servicios;

4.o— Se faculta, asimismo, a la Línea Aérea Nacional para fijar sus propios itinerarios y frecuencias de vuelo, sin más obligación que la de comunicarlos oportunamente a la Subsecretaría de Transportes, a la Dirección de Tránsito Aéreo y a la Junta de Aeronáutica Civil, y

5.o— Deróganse las disposiciones contrarias a lo preceptuado en la presente ley”.

(Fdos.) Luis Minchel B.— Pedro González F.— Adán Puentes.— Gustavo Aqueveque.— Juan Checura.— Humberto Martones.

V.—TEXTO DEL DEBATE

—Se abrió la sesión a las 16 horas, 15 minutos.

El señor CASTRO (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

Se va a dar la Cuenta.

—El señor Secretario da cuenta de los asuntos recibidos en la Secretaría.

El señor CASTRO (Presidente).— Terminada la Cuenta.

1.—ENCASILLAMIENTO DEL PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y CARABINEROS DE CHILE.— SEGUNDO INFORME.

El señor CASTRO (Presidente).— Corresponde ocuparse del proyecto sobre encasillamiento del personal de las Fuerzas Armadas y Carabineros de Chile.

Debe votarse la consulta que ha hecho la Mesa sobre si procede discutir la indicación que la Honorable Comisión de Hacienda ha incorporado en el artículo 27 del segundó informe.

El señor SERRANO.— Pido la palabra.

El señor CASTRO (Presidente).— Estamos en votación, Honorable Diputado.

El señor SERRANO.— Para este efecto, Su Señoría podría pedir el asentimiento de la Sala.

El señor CASTRO (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Sala para conceder la palabra al Honorable señor Serrano.

El señor SILVA.— No hay acuerdo.

El señor CASTRO (Presidente).— No hay acuerdo.

En votación la consulta hecha por la Mesa.—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 14 votos; por la negativa, 29 votos.

El señor CASTRO (Presidente).— En consecuencia, la Cámara considera que la indicación de la Comisión de Hacienda no debe admitirse a discusión.

El señor ERRAZURIZ (don Jorge).— ¡Se ha sancionado una injusticia!

El señor CUETO.— Anoche Sus Señorías cometieron todas las injusticias que quisieron.

El señor CASTRO (Presidente).— En discusión el artículo 29.

Ofrezco la palabra.

El señor SERRANO.— Pido la palabra.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SERRANO.— Señor Presidente, el artículo 29 tuvo su origen en una iniciativa parlamentaria y fue aprobado por unanimidad en las Comisiones Unidas.

Este artículo propone que tanto al personal dependiente del Ministerio de Defensa Nacio-

nal como al del Cuerpo de Carabineros que sea eliminado de las filas por razones tan graves como cáncer o tuberculosis, se les considere, para los efectos de su retiro, en igual situación que los inválidos de segunda categoría, a que se refiere el decreto con fuerza de ley N.º 209. De esta manera, este personal percibirá el mismo sueldo que hubiera recibido en el cargo que desempeñaba.

He dicho, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Ofrezco la palabra por cinco minutos a un Honorable Diputado que apoye el artículo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra, por cinco minutos, a un Honorable Diputado que impugne el artículo.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación secreta el artículo 29.

Solicito el asentimiento de la Sala para omitir el trámite de la votación secreta.

Un señor Diputado.— No hay acuerdo.

El señor CASTRO (Presidente).— No hay acuerdo.

Varios señores DIPUTADOS.— ¡Cómo es posible!

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor CASTRO (Presidente).— Solicito nuevamente el asentimiento de la Sala para omitir el trámite de la votación secreta.

Un señor DIPUTADO.— No hay acuerdo.

El señor CASTRO (Presidente).— No hay acuerdo; en consecuencia, se llevará a efecto la votación secreta.

—Practicada la votación en forma secreta, por el sistema de balotas, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 44 votos; por la negativa, 4 votos.

El señor CASTRO (Presidente).— Aprobado el artículo 29. En discusión el artículo 30.

Ofrezco la palabra por cinco minutos a un señor Diputado que apoye el artículo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra por cinco minutos a un señor Diputado que impugne el artículo.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación secreta el artículo 30.

El señor SILVA.— Señor Presidente, ¿por qué no solicita el asentimiento de la Sala para omitir el trámite de votación secreta?

El señor CASTRO (Presidente).— Solicito el asentimiento de la Sala para omitir el trámite de votación secreta.

El señor SALUM.— Me opongo, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— No hay acuerdo.

Varios señores DIPUTADOS.— ¿Quién se opone, señor Presidente?

El señor SALUM.— Yo, Honorables colegas.

El señor SILVA.— ¿Para qué se opone, Honorable Diputado?

Señor Presidente, ¿por qué no solicita nuevamente el asentimiento de la Sala para omitir el trámite de votación secreta?

El señor CASTRO (Presidente).— Solicito nuevamente el asentimiento de la Sala para omitir el trámite de votación secreta.

Acordado.

En votación el artículo 30.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado.

Aprobado.

En discusión el artículo 31.

El señor SERRANO.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable Diputado Informante.

El señor SERRANO.— Este artículo 31 nuevo tuvo su origen, señor Presidente, en una indicación formulada por varios señores Diputados.

Esta disposición establece que los oficiales y el personal de las Fuerzas Armadas y del Cuerpo de Carabineros que hayan sido licenciados, llamados a retiro o alejados, en cualquiera forma, del Servicio, por cargos o hechos materia de un proceso judicial y que, posteriormente, fueron sobreesidos definitivamente u obtuvieron en su favor sentencia absolutaria, tendrán derecho a gozar de los mismos beneficios que los que se han retirado de dichos institutos armados, sin haber sido licenciados por tales motivos.

Este artículo fue aprobado, por mayoría de votos, en las Comisiones Unidas de Gobierno Interior y Defensa Nacional.

Nada más, señor Presidente.

El señor ERRAZURIZ (don Jorge).— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría:

El señor ERRAZURIZ (don Jorge).— Señor Presidente, este artículo que, como muy bien ha dicho el Honorable señor Serrano, fue aprobado por las Comisiones Unidas de Gobierno Interior y Defensa Nacional, fue rechazado por unanimidad, en la Comisión de Hacienda, a petición expresa de todos los representantes de las Fuerzas Armadas y de la Dirección Superior del Cuerpo de Carabineros de Chile presentes en ella.

Estas personas hicieron ver la inconveniencia que existe en dar esta facilidad a los que fueron separados del Servicio por el hecho de haber estado procesados, sea cual fuere el término de la causa, en circunstancias de que los que han terminado su carrera en las Fuerzas Armadas y en el Cuerpo de Carabineros de Chile, en condiciones normales, no gozan de este beneficio.

Por este motivo, se pidió, en forma especial, al Diputado Informante que habla que hiciera presentes las razones que justificaban el rechazo de este artículo.

Era cuanto quería decir, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Ofrezco la palabra a un señor Diputado que apoye el artículo.

El señor BARRA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BARRA.— Señor Presidente, reconozco que es efectivo lo que la Honorable Cámara acaba de oír de labios del Honorable señor Errázuriz, don Jorge.

Los Subsecretarios de Marina y del Ejército y otros jefes que concurren a la Comisión, hicieron presente que era muy posible que, mediante esta disposición, se produjeran algunas injusticias.

Mirado este problema desde el punto de vista jurídico, creo que es muy insignificante la diferencia que puede haber entre el personal que sale de las Fuerzas Armadas a causa de la famosa lista de eliminación y aquél que sale por haber sido sometido a un proceso administrativo, sin haber sido afectado por una pena de carácter criminal.

Señor Presidente, yo sostuve que, hasta cierto punto, era una injusticia castigar a la familia de las personas a que se refiere este artículo. Los miembros de las Fuerzas Armadas y del Cuerpo de Carabineros, que han dejado de pertenecer al servicio por haber sido sancionados administrativamente, ven disminuidas sus posibilidades de carácter económico, frente a los reajustes correspondientes, en circunstancias de que todos estos ciudadanos tienen familia y, especialmente, hijos que educar. Yo creo que la sociedad no puede ensañarse en tal forma y perseguir hasta las familias de los individuos que, en un momento dado, pudieron haber delinquido. Por lo demás, nadie puede asegurar que todos los que son sometidos a un proceso dentro de las Fuerzas Armadas sean culpables y que no pueda haber inocentes.

Por este motivo, defendí la facultad contemplada en este artículo para que estas personas puedan reliquidar sus pensiones, de acuerdo con el Decreto con Fuerza de Ley N.º 209. Con esto, se les da la posibilidad de reajustar sus pensiones en tantas treintavas partes como años tengan de servicio.

Indudablemente, esto permitirá a los aludidos, que han dejado de pertenecer al servicio, educar a sus hijos y atender a sus familiares, en la forma que corresponde. Estos hombres ya han pagado su culpa a la sociedad, por lo que no creo conveniente que se les persiga en forma de sitiarlos por hambre o de poner un estigma a sus hijos...

El señor GALLEGUILLOS (don Florencio).— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor BARRA.— Con todo gusto.

El señor GALLEGUILLOS (don Florencio).— Señor Presidente, la disposición que se discute es profundamente justa. Yo no veo razón para que se formulen las observaciones que ha hecho el Honorable señor Errázuriz, don Jorge, cuando aquí, simplemente, se tra-

ta de casos en que se haya dictado sentencia absolutoria o auto de sobreseimiento definitivo, o sea, cuando la inocencia de la persona ha sido absolutamente comprobada.

Es un principio de derecho y un precepto de nuestra legislación el que debe existir armonía entre sus diferentes reglas. El artículo 20, de la Constitución establece que "todo individuo en favor de quien se dictare sentencia absolutoria o se sobreseyere definitivamente, tendrá derecho a indemnización, en la forma que determine la ley, por los perjuicios efectivos o meramente morales que hubiere sufrido injustamente". Esto significa que la Carta Fundamental dispone que las personas que han sido enjuiciadas y en favor de las cuales se sobreseye definitivamente o se dicta sentencia absolutoria deben ser indemnizadas por los daños que el proceso les haya ocasionado.

Este precepto no ha sido cumplido, porque no se ha dictado la ley que establezca las normas en virtud de las cuales ha de cumplirse este mandato constitucional. Pero es indudable que no se opone esta circunstancia al hecho de que, en las leyes que regulan la función administrativa, se establezcan normas de equidad. Por lo tanto, es de absoluta y elemental justicia que aquéllos que han dejado de pertenecer al Servicio mediante un sistema de eliminación de carácter administrativo, desentendiéndose del fallo ulterior de la justicia, obtengan la debida reparación por los perjuicios que se les haya ocasionado.

Es frecuente que, por un acto de verdadera prepotencia, un superior obtenga la salida del Servicio de un funcionario sujeto a proceso, sin esperar el fallo definitivo de la causa, pasando por encima de los estatutos y reglamentos que establecen el derecho a reincorporación. Pero este abuso no puede ser sancionado por la ley, sino que, a la inversa, debe ser eliminado, y, una de las maneras de hacerlo, en cuanto a los efectos económicos que tiene para el afectado, es, justamente, permitiendo la reliquidación de las pensiones de aquéllos que han sido eliminados del Servicio, sin esperarse el resultado del fallo judicial respectivo.

Por este motivo, por tratarse de un artículo eminentemente justo, le doy mi más amplio apoyo...

El señor CASTRO (Presidente).— ¿Me permite, Honorable Diputado? Ha terminado el tiempo del Honorable señor Barra.

Ofrezco la palabra, por cinco minutos, a un señor Diputado que impugne la disposición.

El señor HUERTA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor HUERTA.— Señor Presidente, no cabe duda alguna que las alegaciones que hemos escuchado a mi Honorable amigo, el señor Barra, para defender este artículo, se

encuadran dentro del aspecto humano de este problema. En el fondo, no hacen otra cosa que revelar el talento e ingenio de mi Honorable colega para defender sus planteamientos. Pero de generalizarse ese criterio, no se podría castigar a delincuente alguno en Chile, pues, indudablemente, cualquier sanción que se aplica va a repercutir, dolorosa y necesariamente, en los familiares del afectado. Yo creo que una teoría semejante no puede prosperar.

Creo justa la posición del Honorable señor Galleguillos, don Florencio, cuando dice que, por el hecho de haberse sobreesido o dictado sentencia absolutoria en favor del inculcado, deberán retrotraerse las cosas al estado anterior, como si no hubiere existido sumario. Pero el hecho de haber sido sometido a un sumario no puede traducirse en un premio para el afectado, porque la aprobación de la disposición, que, en estos momentos discutimos, significará, lisa y llanamente, que la persona eliminada de las Fuerzas Armadas o del Cuerpo de Carabineros, por hechos que, a juicio de la Superioridad, merecieron un sumario, y siempre que no se haya dictado sentencia condenatoria, va a tener una situación de privilegio frente a aquéllos que salen normalmente de las filas, entre los cuales puede haber, inclusive, personas que hayan figurado en la lista número uno. Pues bien, por caer dentro de la eliminación va a quedar en una situación desmejorada con respecto a este otro grupo de ciudadanos que cometió hechos que, si bien es cierto, no fueron sancionados, dieron motivo suficiente para que la superioridad hubiera ordenado la sustanciación de un sumario.

Señor Presidente, sé que las Fuerzas Armadas y Carabineros están dirigidos por hombres que tienen espíritu de justicia y que están dispuestos a defender la jerarquía y la disciplina en sus filas. Si ellos no tienen la seguridad de que un subordinado ha cometido hechos que pueden ser delictuosos no lo someterán a proceso o sumario. No creo que un jefe militar o de Carabineros pueda ordenar, de un modo ligero o arbitrario, que se instruya a un inferior jerárquico un sumario que puede traerle serias consecuencias. Por lo demás, esta gente tiene derecho a pensión, que es equivalente al cincuenta por ciento de lo que le habría correspondido si hubiera salido de las filas en circunstancias normales.

El señor CASTRO (Presidente).— Ofrezco la palabra, por dos minutos, a un señor Diputado que impugne el artículo.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Varios señores DIPUTADOS.— Que se omita el trámite de votación secreta, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Honorable

Cámara para omitir el trámite de votación secreta.

Varios señores DIPUTADOS.— No hay acuerdo.

El señor CASTRO (Presidente).— No hay acuerdo, por lo que corresponde votar en forma secreta.

El señor PALESTRO.— ¿Quién se opone, señor Presidente?

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor CASTRO (Presidente).— En votación.

—Practicada la votación por el sistema de balotas, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 30 votos; por la negativa, 23.

El señor CASTRO (Presidente).— Aprobado el artículo 31.

En discusión el artículo 32.

El señor SERRANO.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra el señor Diputado Informante de las Comisiones Unidas.

El señor SERRANO.— El artículo 32 corresponde al artículo 25 del primitivo informe que fué aprobado por las Comisiones Unidas de la Honorable Cámara. Representa un principio de estricta justicia, pues, según él, las primeras diferencias de renta que se produzcan con motivo de este encasillamiento del personal en retiro deberán ingresar a la respectiva Caja de Previsión. El primitivo proyecto proponía que sólo la primera diferencia ingresara a la Caja. Las Comisiones Unidas, en su segundo informe, dispusieron que se integraran en la institución de previsión todas las diferencias futuras. Al mismo tiempo, cambiaron la palabra "sueldo" por "renta". Esto es perfectamente explicable, porque la remuneración que percibe el personal retirado en ningún caso podría considerarse como sueldo. Con el mérito de las razones expuestas, las Comisiones Unidas recomiendan la aprobación de este artículo.

El señor CASTRO (Presidente).— Ofrezco la palabra por cinco minutos a un señor Diputado que apoye el artículo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra a un señor Diputado que impugne el artículo.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado el artículo.

Aprobado.

En discusión el artículo 33.

El señor SERRANO.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SERRANO.— Señor Presidente, este artículo corresponde al número 26 del informe primitivo. Por él se reconoce el grado que, para el solo efecto del retiro, el ar-

título 55 de la ley 10,343 había otorgado a los Edecanes del Honorable Congreso.

El señor CASTRO (Presidente).— Ofrezco la palabra por cinco minutos a un señor Diputado para apoyar el artículo.

El señor RIVERA (don Guillermo).— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor RIVERA (don Guillermo).— Como lo ha manifestado el señor Diputado Informante de las Comisiones Unidas, la ley 10,343 asimiló a los Edecanes del Congreso Nacional al grado de Coronel, pero se le reconoció únicamente para los efectos del retiro.

Por este artículo, y de acuerdo con la indicación que tuve el honor de presentar en las Comisiones Unidas y que fué aprobada por unanimidad, se les reconoce la efectividad del grado. Con ello se enmienda una omisión de la ley 10,343 en beneficio de estos antiguos y eficientes funcionarios del Congreso Nacional. En efecto, el Edecán de la Honorable Cámara cuenta con cuarenta y tres años de servicios y el del Honorable Senado con treinta y tres.

El señor FLORES.— ¿De edad?

El señor RIVERA (don Guillermo).— No; de servicios.

Tal como lo ha hecho el Honorable Diputado Informante, pido la aprobación de este artículo, lamentando que esta ley no conceda a los Edecanes del Parlamento el grado de General.

El señor CASTRO (Presidente).— Quedan dos minutos para que un señor Diputado pueda apoyar el artículo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra por cinco minutos a un señor Diputado que impugne el artículo.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Solicito el asentimiento de la Sala para omitir el trámite de la votación secreta de este artículo.

Varios señores DIPUTADOS.— Muy bien.

El señor CASTRO (Presidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, así se procederá.

Acordado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado el artículo.

Aprobado.

En discusión el artículo 34.

Tiene la palabra el señor Diputado Informante.

El señor SERRANO.— Señor Presidente, el artículo 34 corresponde al primitivo artículo 27.

Las Comisiones Unidas ratificaron el informe de la Comisión de Hacienda, en el sentido de modificar el financiamiento primitivo, que era una copia literal del consultado en el primer informe de la Comisión de Hacienda sobre el proyecto de reforma

tributaria. Posteriormente, la Comisión de Hacienda lo cambió por el que en definitiva aprobaron las Comisiones Unidas. Debo hacer notar también que el financiamiento a que se refiere la modificación introducida en el segundo informe representa un mayor gasto de 123 millones de pesos, con lo cual el costo de este proyecto asciende a 3.600 millones de pesos.

El señor CASTRO (Presidente).— Ofrezco la palabra por cinco minutos a un señor Diputado que apoye el artículo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra por cinco minutos a un señor Diputado que impugne el artículo.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación económica el artículo.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado.

Aprobado.

En discusión el artículo 2.o transitorio.

Tiene la palabra el señor Diputado Informante de las Comisiones Unidas.

El señor SERRANO.— Señor Presidente, el artículo 2.o transitorio establece que las plantas nuevas que se han creado, la planta del Departamento de Deportes del Estado y la de la Junta de Aeronáutica Civil, deben llenarse con el personal que existe en esos organismos.

Las Comisiones Unidas suprimieron el Departamento de Deportes del Estado, y, en concordancia con ello, se suprimió la referencia que a ese organismo se hace en la primera parte del artículo 2.o transitorio.

Debo hacer notar que, desde el momento en que la Honorable Cámara acordó reponer la planta del Departamento de Deportes del Estado, lo justo sería que la Mesa solicitara el asentimiento unánime de la Sala para volver a colocar en este artículo la frase con que se encabeza el artículo correspondiente —el 2.o transitorio— del primer informe.

El señor CASTRO (Presidente).— Ofrezco la palabra por cinco minutos a un señor Diputado que apoye el artículo.

El señor GALLEGUILLOS (don Florencio).— Pido la palabra.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GALLEGUILLOS (don Florencio).— Señor Presidente, el Honorable Diputado Informante ha estado en lo justo al manifestar que procede solicitar el asentimiento unánime de la Sala para volver a considerar la primera parte del artículo 2.o transitorio, que establecía que la planta del Departamento de Deportes del Estado contemplaba en la letra e) del artículo 5.o, y la de la Junta de Aeronáutica Civil, indicada en el artículo 6.o del proyecto, serían llenadas con el personal que actualmente desempeña dichos cargos. Porque si la Honorable Cámara ha aprobado la letra e) del artículo 5.o, ha restablecido la planta del personal del Departamento

de Deportes del Estado, la disposición que contemplaba la primera parte del artículo 2.º transitorio no viene a ser sino su complemento.

Por otra parte, resultaría una injusticia desconocer el derecho que tienen los empleados a ocupar en propiedad los cargos que actualmente desempeñan a contrata en ese Servicio.

La observación del señor Diputado Informante es eminentemente justa y estimo que la Honorable Cámara debe considerarla.

El señor CASTRO (Presidente).— Ofrezco la palabra por dos minutos a un señor Diputado que apoye el artículo.

El señor IBÁÑEZ.— Pido la palabra.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor IBÁÑEZ.— Los Diputados del Movimiento Nacional Independiente concordamos ampliamente con lo manifestado por el Honorable señor Florencio Galleguillos, en cuanto a la justicia que encierra reponer la primera parte del artículo 2.º transitorio. Mediante esta disposición, se da estabilidad y tranquilidad a los servidores públicos que forman parte del Departamento de Deportes del Estado.

Por esta razón, nosotros apoyaremos la indicación del Honorable Diputado Informante, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Debo advertir a los señores Diputados que la idea a la cual se han referido Sus Señorías está contemplada en una indicación renovada que se va a discutir y a votar luego.

Ofrezco la palabra por cinco minutos a un señor Diputado que impugne el artículo.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación el artículo 2.º transitorio.

Solicito el asentimiento unánime de la Sala para omitir el trámite de votación secreta de este artículo.

Acordado.

En votación económica el artículo.

Si le parece a la Sala, se dará por aprobado.

Aprobado.

Se va a dar lectura a una indicación renovada que ha llegado a la Mesa.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— La indicación renovada está suscrita por 51 Honorables Diputados, entre ellos los señores Castro, Salinas, Martínez, Martones, y muchos más.

En virtud de ella, se propone restablecer el artículo 2.º del primer informe, que dice:

“La planta del Departamento de Deportes del Estado, contemplada en la letra c) del artículo 5.º y de la Junta de Aeronáutica Civil, indicada en el artículo 6.º de la presente ley, serán llenadas con el personal que actualmente desempeña dichos cargos, siéndoles válidos para todos los efectos legales el tiempo servido en esas instituciones”.

El señor CASTRO (Presidente).— En discusión la indicación.

Ofrezco la palabra por cinco minutos a un Honorable Diputado que apoye la indicación.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra por cinco minutos a un Honorable Diputado que la impugne.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobada la indicación.

Aprobada.

En discusión el artículo 5.º transitorio.

Ofrezco la palabra.

El señor SERRANO.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SERRANO.— Señor Presidente, el artículo 5.º transitorio encasilla a un funcionario cuyo cargo había sido suprimido por un decreto con fuerza de ley.

He dicho, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Ofrezco la palabra por cinco minutos a un Honorable Diputado que apoye el artículo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra por cinco minutos a un Honorable Diputado que impugne el artículo.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación económica el artículo.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 34 votos.

El señor CASTRO (Presidente).— Aprobado el artículo.

En discusión el artículo 6.º transitorio.

Ofrezco la palabra.

El señor SERRANO.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SERRANO.— Señor Presidente, el artículo 6.º encasilla a los funcionarios cuyos grados detalla la disposición.

Este precepto, aprobado por unanimidad por las Comisiones Unidas, es de toda justicia, desde el momento que estos funcionarios, si se les aplicaran las disposiciones de este proyecto, resultarían perjudicados en relación con el sistema de remuneraciones que tienen actualmente.

Los quinquenios fueron suprimidos y muchos de ellos tenían treinta o más años de servicio acumulando por tanto seis o siete quinquenios. Para evitar la injusticia que se habría producido al no considerar esta circunstancia, se buscó el medio de encasillarlos en un grado que correspondiera, más o menos, a la situación que anteriormente tenían.

El señor CASTRO (Presidente).— Ofrezco la palabra por cinco minutos a un Honorable Diputado que apoye el artículo.

El señor ESPINA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ESPINA.— Señor Presidente, este artículo beneficia a un grupo pequeño de jubilados de las Fuerzas Armadas que hicieron toda su carrera en la categoría de tropa hasta llegar al grado máximo de Suboficiales Mayores. En seguida, por selección, considerando sus cualidades morales y profesionales, pasaron a la categoría de oficiales.

Estas personas cuentan más de treinta y cinco años de servicios efectivos en sus respectivas instituciones, puesto que se suman los años que permanecieron en cada categoría, ya sea en calidad de tropa o de oficiales. Actualmente, gozan de una jubilación insignificante que no les alcanza para subvenir a las necesidades más primordiales de ellos y de sus familias. Además, no están en condiciones de ganarse la vida desarrollando otras actividades, debido a su edad.

Señor Presidente, a pesar que el Diputado que habla intervino en una de las últimas sesiones de esta Honorable Corporación proponiendo una solución para evitar las jubilaciones prematuras en los grados altos de la oficialidad de las Fuerzas Armadas, en esta ocasión considero que éste es un caso excepcional, por cuanto no se trata de jubilados prematuros, sino de hacer justicia a un grupo de hombres dignos de la mayor consideración.

Se propone, por el artículo 6.º transitorio, encasillar a estas personas en el grado 1.º del Estatuto Administrativo, tal como se establece en el artículo 1.º, letra b), del proyecto en discusión, que se refiere a "Suboficiales, Soldados y Marineros", en cuya escala el primer lugar, corresponde a la quinta categoría; el segundo, a la sexta categoría, y el tercero, al grado primero. En consecuencia, encasillarlos en ese grado, no constituye una exageración.

Por último, señor Presidente, quiero hacer notar que el artículo 6.º transitorio, del que nos ocupamos en este momento, tiene un costo de quinientos mil pesos, que es una suma insignificante si la comparamos con el costo total del proyecto, que sobrepasa los tres mil millones de pesos.

Por todas estas razones, término solicitando a la Honorable Cámara, se sirva prestar su aprobación al artículo 6.º transitorio del proyecto.

Nada más, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Ofrezco la palabra por dos minutos a un señor Diputado que apoye el artículo.

El señor BARRA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BARRA.— Señor Presidente, los Diputados de estos bancos votaremos favorablemente este artículo, en atención a la justicia que él encierra y por las razones que ha dado el Honorable señor Espina, a quien felicitamos por la brillante defensa que ha hecho de sus ex colegas de armas.

Nada más, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Ofrezco la palabra por un minuto a un señor Diputado que apoye el artículo.

El señor DE LA FUENTE.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor DE LA FUENTE.— Señor Presidente, los Diputados Agrario Laboristas apoyamos este artículo en el seno de las Comisiones Unidas de Defensa Nacional y de Gobierno Interior, por eso ahora le daremos nuestros votos favorables, pues lo consideramos de toda justicia.

Nada más, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Ofrezco la palabra por medio minuto a un señor Diputado que apoye el artículo.

El señor PUENTES (don Adán).— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PUENTES (don Adán).— Señor Presidente, después de escuchar detenidamente las razones que sobre el artículo 6.º transitorio ha dado el Honorable señor Diputado Informante, y los fundamentos manifestados por otros Honorables colegas, no tengo más que agregar sino que los Diputados de estos bancos votaremos favorablemente esta disposición, que es de toda justicia.

El señor CASTRO (Presidente).— Ofrezco la palabra por cinco minutos a un señor Diputado que impugne el artículo.

Cerrado el debate.

Solicito el asentimiento de la Sala para omitir el trámite de votación secreta.

Ofrezco la palabra.

Acordado.

En votación económica el artículo.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado el artículo.

Aprobado.

En discusión el artículo 10 transitorio.

Ofrezco la palabra por cinco minutos a un señor Diputado que apoye el artículo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra a un señor Diputado que lo impugne.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación el artículo.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado.

Aprobado.

El artículo 11 transitorio está reglamentariamente aprobado.

En discusión el artículo 12 transitorio.

El señor SERRANO.— El artículo 12 transitorio, señor Presidente, fue aprobado por las Comisiones Unidas de Gobierno Interior y de Defensa Nacional, en su segundo informe, con una pequeña modificación.

En realidad, por esta disposición, con el fin de establecer la máxima equivalencia de categorías y grados entre el personal del Ministerio de Defensa Nacional y el del Cuerpo de Carabineros, se propone que al personal del Cuerpo de Carabineros (cuyo sistema de ascensos no se modifica), se le aumenten los plazos de ascenso en varios grados. Por ejemplo, para ascender a Capitán, se aumenta este plazo en un año; a Teniente Coronel, en un año; a Coronel, en dos años, y a General, en un año.

La incorporación de esta disposición en el proyecto se debe al sacrificio que, a este respecto, ha hecho el Cuerpo de Carabineros, el que la ha aceptado sólo en el deseo de que exista un sistema similar de ascensos para ambos Cuerpos.

Sin embargo, se produjo una injusticia. En efecto, existen funcionarios, en el Cuerpo de Carabineros, que tienen cumplidos los requisitos para ascender y que, por falta de plazas, no lo habían hecho.

Pues bien, como no era el propósito de la Comisión perjudicar derechos adquiridos, reconoció a estas personas, para los efectos del ascenso, los plazos establecidos en la ley N.º 6,004.

Asimismo, por iniciativa parlamentaria, también se corrigió otra injusticia, aquélla que consistía en beneficiar a los que percibían la renta de dicho grado y del que precede a éste.

Las Comisiones Unidas de Gobierno Interior y de Defensa Nacional que acogieron este artículo, también recomiendan su aprobación a la Honorable Cámara.

Nada más, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente). — Ofrezco la palabra a un señor Diputado que apoye el artículo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra por cinco minutos a un señor Diputado que lo impugne.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado.

Aprobado.

Terminada la discusión del proyecto.

Hago presente a la Honorable Cámara que la citación a la sesión que debía celebrar la Cámara de siete a nueve con el mismo objeto, queda automáticamente sin efecto.

Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 17 horas y 8 minutos.

CRISOLOGO VENEGAS SALAS
Jefe de la Redacción de Sesiones